

Así, por este mí auto, lo pronuncio, mando y firmo. La magistrada.-Doña Nuria Perchín Benito.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Oficinas Paz, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC. En Santander, 27 de febrero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

04/2783

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 32/04.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Que en el procedimiento ejecución 32/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Montserrat Casar Varona, contra la empresa «Open Cantabria, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, acuerdo:

A) Declarar al ejecutado «Open Cantabria, S. L.», en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.163,11 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este mí auto, lo pronuncio, mando y firmo.

La magistrada.-Doña Nuria Perchín Benito.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Open Cantabria, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC. En Santander, 1 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

04/2784

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 71/04.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Que en el procedimiento ejecución 71/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Carlos Vega Cano, contra la empresa «Unión de Empresas NECC, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Santander, 26 de febrero de 2004.

HECHOS

Primero.- En el presente procedimiento, seguido entre las partes, de una como demandante/s don Manuel Car-

los Vega Cano y de otra como demandada/s «Unión de Empresas NECC, S. L.» consta sentencia con fecha 23 de enero de 2004, cuyo contenido se da por reproducido.

PARTE DISPOSITIVA

A.- Despachar la ejecución solicitada por don Manuel Carlos Vega Cano, contra «Unión de Empresas NECC, Sociedad Limitada», por un principal de cuatro mil setenta y tres euros con treinta y cuatro céntimos de euro más ochocientos en concepto de intereses y costas de costas calculadas provisionalmente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Unión de Empresas NECC, S. L.» con NIF B-39.499.454, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC. En Santander, 26 de febrero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

04/2794

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de demanda, expediente número 834/03.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Que en el procedimiento demanda 834/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rafael Cejudo Hernández, contra la empresa «Servicios Siderúrgicos Cántabros, S. L.», «Logística y Servicios Muriedas, S. L.», Fogasa, «OM Manutención, S. L.», sobre despido, se ha dictado auto de desistimiento cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Tener por desistida a la parte recurrente don Rafael Cejudo Hernández del recurso de suplicación interpuesto contra la sentencia dictada en este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-11 de la Ley de Procedimiento».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Servicios Siderúrgicos Cántabros, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 27 de febrero de 2004.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

04/2793

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BILBAO

Notificación de auto en procedimiento de cantidad, expediente número 834/03.

Doña María Silva Goti, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en autos número 834/03 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús David Gorrochategui Hernando y don Francisco José Núñez Leicea contra el FOGASA y la empresa «Norte señalizaciones, S. L. L.», sobre cantidad, se ha dictado lo siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Jesús David Gorrochategui Hernando y don Francisco José Núñez Leicea contra la entidad «Norte señalizaciones, Sociedad Limitada Laboral» y FOGASA, debo condenar y